



# MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

T.E.: (02346) 470454-470215-470034

9 de Julio y L.N.Alem – (6634) Alberti (B.A.)

Alberti, 8 de septiembre de 2015.-

## Visto:

Las Ordenanzas 1784, 1790, 2068, 2076 y sus modificatorias, lo establecido en el artículo 108 Inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

## Considerando:

Que, a través de las Ordenanzas antes mencionadas se establecen los recaudos para proceder a la adjudicación de viviendas construidas en el marco de planes financiados por el estado Nacional, Provincial o Municipal.

Que, en base a las premisas allí fijadas, es competencia del Departamento Ejecutivo realizar los procedimientos y acciones administrativas necesarias para concretar la adjudicación de viviendas.

Que, conforme surge del expediente de Licitación Pública 1/2014, se encuentran en proceso de construcción viviendas con finalidad social en la ciudad de Alberti, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO".

Que, en consecuencia, resulta necesario iniciar el proceso de selección de aquellas familias en condiciones de acceder a la titularidad de una vivienda, siguiendo los lineamientos establecidos por las Ordenanzas citadas en el Visto.

Que, con tal finalidad, es pertinente proceder a la apertura de un "Registro Postulantes a Beneficiarios de Viviendas de Interés Social", en el que deberán anotarse los interesados en resultar adjudicatarios de las viviendas en etapa de construcción.

Que, una vez efectuado el procedimiento de selección y establecido el orden de prioridad fijado en las Ordenanzas indicadas y sus decretos reglamentarios, el Departamento Ejecutivo determinará el listado definitivo de potenciales adjudicatarios de las viviendas, para su sorteo por ante Escribano Público.

Que, a tal efecto, se dispone realizar una convocatoria pública para que aquellas personas que entiendan encontrarse en las condiciones previstas en las Ordenanzas mencionadas se presenten en el Municipio acreditando las mismas.

Que, en consecuencia

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º.-** Dispónese la apertura de un "REGISTRO DE POSTULANTES A BENEFICIARIOS DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL".

Convócase para su inscripción en el referido Registro a las personas que se encuentren alcanzadas por las previsiones de las Ordenanzas 1784, 1790, 2068, 2076.-

Los interesados deberán concurrir ante la Dirección de Políticas Sociales del Municipio, desde el día 15 de septiembre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015, a los fines de presentar su "Solicitud de Adjudicación de Vivienda", completando los formularios que se destinarán al efecto, los cuales tendrán la calidad de Declaración Jurada.-

Los trámites deberán ser llevados a cabo en la Oficina municipal señalada, en el horario de 8 a 13 horas.-

**ARTICULO 2º.-** Déjase establecido que sólo podrán ser beneficiarios de la adjudicación, aquellas personas que reúnan los recaudos establecidos en las Ordenanzas aplicables y sus decretos reglamentarios.

Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo procederá a efectuar los relevamientos pertinentes, a través de Asistentes Sociales, así como también a recabar los informes que estime menester, con la finalidad de acreditar la situación de los inscriptos.

Una vez efectuado el proceso indicado, el Departamento Ejecutivo procederá a dictar el acto administrativo pertinente, estableciendo los Listados de potenciales beneficiarios para la adjudicación de las viviendas, según las prioridades que contemplan las ordenanzas vigentes; confeccionando al efecto una nómina general, además de nóminas específicas de personas con discapacidad y de empleados municipales, para cubrir los cupos que en cada caso establecen las normas mencionadas. Dicho Decreto será publicado en el Boletín Oficial Municipal y podrá ser objeto de observaciones por cualquier ciudadano por razones fundadas, procediendo en tal caso el Departamento Ejecutivo a evaluar las mismas, recabando los informes complementarios que fueren menester, dictando el acto administrativo definitivo con la conformación de los listados.

Podrá el Departamento Ejecutivo realizar las consultas que considere necesarias a los organismos competentes, a los fines de verificar la veracidad de la información suministrada, o ampliar la misma en caso de así considerarlo necesario.

Una vez confeccionados los Listados Definitivos se procederá al sorteo por Escribano Público, determinándose la prioridad que tendrán los beneficiarios de las viviendas en construcción.

Para el caso que el número de potenciales beneficiarios exceda la cantidad de viviendas que la Municipalidad pondrá a disposición, los integrantes del Listado Definitivo que no accedan a la adjudicación quedarán en calidad de suplentes en el orden de prioridad que resulte del sorteo.

Para el supuesto que uno cualquiera de los beneficiarios titulares sea objeto de des-adjudicación de la vivienda, pasará a revestir la calidad de adjudicatario de la misma el beneficiario que continúe en el orden de prioridad asignado en el sorteo ante Escribano Público.

**ARTICULO 3º).-** Déjase también establecido que aquellas personas que resulten incluidas en los Listados Definitivos de potenciales adjudicatarios de personas con discapacidad y de empleados municipales, que no resulten beneficiados en los sorteos a efectuarse para cubrir los cupos contemplados en las Ordenanzas 2068 y 2076; pasarán a revestir en el Listado Definitivo General establecido por aplicación de la Ordenanza 1784 (y su complementaria 1790), siempre que reúnan los recaudos necesarios al efecto, siendo entonces incluidos en el sorteo a realizarse para la cobertura del cupo de las viviendas asignadas a las mismas.

**ARTICULO 4º).-** Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial municipal, en un periódico de circulación en la ciudad de Alberti y en medios de comunicación locales.-----

**ARTICULO 5º).-** Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----  
-----

**ARTICULO 6º).-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial de Decretos y archívese.-----  
-----

**DECRETO N° 684/2015.-**



The image shows two signatures and their corresponding official stamps. On the left, the signature of German Lago is written over a stamp that reads "GERMAN LAGO Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Alberti". In the center is a circular stamp of the "INTENDENCIA MUNICIPAL" of Alberti, featuring a coat of arms. On the right, the signature of Marta S. Medici is written over a stamp that reads "MARTA S. MEDICI INTENDENTA MUNICIPALIDAD DE ALBERTI".